



CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA SOBRE LA EVALUACIÓN DE TRAMOS DOCENTES

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo, se sustanciará una consulta pública previa, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

El presente documento tiene como finalidad dar respuesta a las cuestiones que plantea el artículo 133.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común y servir de base a la consulta pública previa a la elaboración de un proyecto de Reglamento por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios, en régimen de interinidad, y de personal docente e investigador contratado temporal en régimen de derecho laboral de la Universidad de Valladolid, con el objetivo de que los sujetos y organizaciones mencionados tengan la posibilidad de participar y realizar aportaciones sobre él.

a) Problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa

La actual normativa para la evaluación de tramos docentes aprobada por la Junta de Gobierno de 30 de octubre de 2001 y modificada por el Consejo de Gobierno en sesión de 26 de abril de 2007, BOCyL nº 91 de 11 de mayo de 2007, no prevé la posibilidad de una convocatoria de convalidación de tramos docentes que ya han sido evaluados, con carácter previo al acceso a los cuerpos docentes universitarios, con los mismos criterios que los establecidos en la normativa. Esto obliga demorar hasta la siguiente convocatoria de evaluación la solicitud con el consiguiente retraso en la precepción de los complementos positivamente evaluados.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación

La normativa de evaluación de tramos docentes fue aprobada por la Junta de Gobierno de 30 de octubre de 2001 y modificada por el Consejo de Gobierno en sesión de 26 de abril de 2007, BOCyL nº 91 de 11 de mayo de 2007.



Universidad de Valladolid

La adaptación de la normativa de evaluación a las nuevas circunstancias requiere de la modificación de la misma para incorporar la posibilidad de solicitud de convalidación de tramos previamente evaluados por la propia Universidad de Valladolid.

c) Los objetivos de la norma

El objetivo principal es disponer de una normativa acorde con las necesidades y expectativas de la comunidad universitaria incorporando la posibilidad de solicitud de convalidación de tramos previamente evaluados por la propia Universidad de Valladolid desde el mismo momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias

A la vista del objetivo principal enunciado más arriba, no existen alternativas no regulatorias.

Los miembros de la comunidad universitaria, organizaciones y asociaciones debidamente identificados que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones y sugerencias hasta el día 15 de enero de 2024, a través de alguno de los siguientes cauces de participación:

- a) [Formulario de sugerencias](#) de la Sede electrónica de la UVa.
- b) Dirección de correo electrónico: vicerectorado.profesorado@uva.es

Muchas gracias por su colaboración. Valladolid, a 5 de enero de 2024.